

586-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas diez minutos del ocho de mayo de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, por el partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el doce de abril de dos mil diecinueve la asamblea cantonal en Bagaces, de la provincia de Guanacaste; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Bagaces, provincia de Guanacaste a la fecha presenta una inconsistencia, y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	501471267	OLIVIER MURILLO ULATE
SECRETARIO PROPIETARIO	503060155	YERLING LÓPEZ JIMÉNEZ
TESORERO PROPIETARIO	208470705	NOEL LÓPEZ FITORIA
PRESIDENTE SUPLENTE	503530129	ROXANA ESPINOZA MATARRITA
SECRETARIO SUPLENTE	602260665	JUAN RODOLFO CALDERÓN OVARES
TESORERO SUPLENTE	501040660	VIRGITA QUESADA GONZÁLEZ

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	502420949	RAFAEL ÁNGEL MONTOYA DUARTES

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	501471267	OLIVIER MURILLO ULATE
TERRITORIAL	503060155	YERLING LÓPEZ JIMÉNEZ
TERRITORIAL	208470705	NOEL LÓPEZ FITORIA
TERRITORIAL	602260665	JUAN RODOLFO CALDERÓN OVARES

Inconsistencias: La señora Roxana Espinoza Matarrita, cédula de identidad número 503530129, designada como delegada territorial propietaria, no cumple con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del

Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), al estar inscrita en el distrito San Juan, del cantón Santa Cruz, provincia de Guanacaste.

Dicho aspecto deberá subsanarse mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal para nombrar el cargo vacante.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C: Expediente N° 229-2018, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.

Ref.: 4298 - **2019**